MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000132

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0350-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe Nº 056-2018-MDM/ADM, de fecha 22-08-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, emitido por el Jefe de Administración, solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2018, Informe N° 221-2018-MDM/ABAST, de fecha 21.Agost.2018, emitido por el Jefe de Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0013-2018-MDM, de fecha 15-01-2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por el D.S. 056-2017-EF establece:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, tiene priorizado para el presente año, la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal en calle Los Jazmines CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura", Meta 01: Tramo II-Obra Complementaria (Muro de confinamiento) I Etapa, CUI N° 2336334*;

Que, con informe del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efectos de que se incorpore en dicho Plan el procedimiento de selección según detalle:

- ✓ ***Adjudicación Simplificada*** para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal en calle Los Jazmines CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura", Meta 01: Tramo II-Obra Complementaria (Muro de confinamiento) I Etapa, CUI N° 2336334*, cuyo Valor Referencial asciende a *S/. 214,105.96 (Doscientos Catorce Mil Ciento Cinco con 96/100 Soles), con* cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° y numeral 6) a esta alcaldía,

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2018-MDM, de fecha 23 de Agosto de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar** la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0013-2018-MDM, para incluir el procedimiento de selección que se detalla:

INCLUIR:

- ✓ ***Adjudicación Simplificada*** para la ejecución de la obra: ***"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal en calle Los Jazmines, CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura", Meta 01: Tramo II-Obra Complementaria (Muro de confinamiento) I Etapa, CUI N° 2336334***, cuyo Valor Referencial asciende a ***S/. 214,105.96 (Doscientos Catorce Mil Ciento Cinco con 96/100 Soles)***, *con* cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados.

Artículo 2°.- **Autorizar** al Área de Abastecimientos publicar en el Portal: **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE